



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1219

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional del Sistema de Cuidados para el Bienestar de la Ciudad de México

4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 8.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en calle Monterrey, número 275, departamento 102, edificio en condominio, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; el 6.66% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Depto. No. 401 del edificio No. 275 de la calle Monterrey colonia: Roma. Delegación Cuauhtémoc. D.F. y el 12.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: inmueble situado en calle Monterrey, número 275, departamento 701, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de conformidad con los Folios Reales números 9194535 asiento 1 (matriz); 9194535 auxiliar -2 asiento 1; 9194535 auxiliar 7 y 9194535 auxiliar 13 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como departamentos marcados con los números 102, 401 y 701 del inmueble ubicado en Eje 2 poniente Monterrey número 275, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México (segunda publicación)

7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de noviembre de 2023 10
- ◆ Convocatoria 001/2023, dirigida a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el proceso competitivo de la Ciudad de México, para la contratación de financiamiento 11
- ◆ Convocatoria 002/2023, dirigida a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el proceso competitivo de la Ciudad de México, para la contratación de financiamiento 12
- ◆ Convocatoria 003/2023, dirigida a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el proceso competitivo de la Ciudad de México, para la contratación de financiamiento 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al *Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2023 15

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la salud” para el ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con la participación de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la revocación de diverso personal como apoderados legales de la misma 17

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-CUH-23-4411B107 19

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Ayuda extraordinaria para facilitadores de la Alcaldía , 2023” 20
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “FICCO: Festivales, intervenciones y colectivos comunitarios” 28

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación automática para el ejercicio 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de febrero de 2023 37

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-103/2023] 39

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2023 relativo al Acuerdo Plenario 09-28/2023 67

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/027/2023.- Convocatoria 026.- Contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para maquinaria, otros equipos y herramientas 68
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Internacional número 30102003-001-23.- Convocatoria 006.- Adquisición de Escaleras electromecánicas para su instalación en diversas estaciones de las líneas 3, 7 y 9 70

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022-V (tercer publicación) 72
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 768/ 1986 (tercer publicación) 73
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 502/2023 (primer publicación) 74

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

RAÚL BASULTO LUVIANO con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, tengo a bien expedir el

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA EXTRAORDINARIA PARA FACILITADORES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“Ayuda Extraordinaria para Facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa, 2023”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria y en especie

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía de Iztapalapa, a través de las siguientes Direcciones: Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección Ejecutiva de Protección Civil, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y la Dirección Ejecutiva de Cultura.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2022, se realizó la acción social “Ayuda Extraordinaria para Facilitadores De La Alcaldía Iztapalapa, 2022”. Las metas físicas fueron:

Categoría	Número de ayudas	Porcentaje de entregas
Cat. A	69	100%
Cat. B	19	100%
Cat. C	22	100%
Cat. D	12	100%
Cat. H	4,000	100%
Total	4,122	100%

La presente es un ejercicio de continuidad de la mencionada acción con algunas diferencias: se incrementa la cobertura de la misma, alcanzando el apoyo económico a la totalidad de los facilitadores del ejercicio fiscal 2022 (122 beneficiarios de ayudas económicas pasan a ser 4,211 en 2023), se reduce el número de ministraciones y se incrementa el monto asignado a la despensa en \$500 (M.N.) adicionales.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

Desde el inicio del gobierno, la Alcaldía de Iztapalapa ha desarrollado una amplia política de atención social que ha permitido dar respuesta efectiva a las necesidades de los habitantes de la demarcación. A través del uso efectivo de programas sociales, la Alcaldía de Iztapalapa ha logrado cumplir los objetivos que como gobierno local se ha planteado; especialmente, aquellos que buscan que disfrute pleno de los derechos de los habitantes de Iztapalapa.

Como lo señala la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los lineamientos que rigen el uso de programas sociales, sendos instrumentos permiten la inclusión de ciudadanos facilitadores con el objetivo de poder cumplir las metas que cada una de estas herramientas propone. Es gracias al quehacer coordinado de los ciudadanos facilitadores y la Alcaldía que estos instrumentos, durante la administración que transcurre, han cumplido satisfactoriamente sus objetivos.

Para fortalecer el desarrollo de las actividades de los ciudadanos facilitadores que forman parte de los programas sociales de la Alcaldía de Iztapalapa durante todo el ejercicio fiscal 2023, se instrumenta la presente acción social. Ésta busca incentivar la actividad ciudadana a través de ayudas en especie y monetarias. Los facilitadores que son parte de programas y acciones sociales de Iztapalapa son ciudadanos quienes ayudan en el correcto desarrollo de los instrumentos sociales antes mencionados, y como parte de la población general están a las expensas de sufrir vulnerabilidad en términos de ingreso, alimentación, seguridad social y vivienda. Debido a la labor destacada que realizan en pro de los habitantes de la demarcación, la Alcaldía busca ayudar a paliar los posibles efectos negativos que puedan sufrir y en el mismo sentido reconocer su apoyo destacado.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo cubre el 100% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas sociales implementados por la Alcaldía Iztapalapa durante la totalidad de la gestión 2023, alcanzando un total de 4,211 personas.

5.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria es de 4,211 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas sociales implementados por la Alcaldía Iztapalapa durante la totalidad del ejercicio fiscal 2023, logrando 100% de cobertura de la población objetivo de esta acción social.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVO GENERAL.

Reconocer la labor en favor del bienestar que realizan los beneficiarios facilitadores de servicios de los diferentes programas que implementa la Alcaldía Iztapalapa durante la gestión 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICO.

El objetivo de esta acción brindar ayuda económica y en especie a los ciudadanos facilitadores de los programas sociales de la Alcaldía de Iztapalapa.

Mejorar el ingreso disponible de los beneficiarios facilitadores de servicios de los programas sociales de la Alcaldía de Iztapalapa.

Asegurar la seguridad alimentaria de los ciudadanos y ciudadanas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas de la Alcaldía Iztapalapa

7. METAS FÍSICAS

La presente acción social entregará 1 ayuda monetaria única y extraordinaria (categorías A – T) y 1 ayuda única en especie (categoría U) a las personas facilitadoras de servicios de los siguientes programas sociales, los montos de las categorías están dados por el monto actual de las ayudas que reciben los facilitadores en los programas sociales de los que forman parte. El valor de la ayuda en especie será igual para todas y todos los facilitadores sin excepción:

Programa social	Número de personas facilitadoras de servicios beneficiadas
Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023	112
Ponte Guapa	1,175
Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023	1,246
Iztapalapa la más Deportiva 2023	436
Derechos Plenos	1,242
Total	4,211

Si se dividen las metas físicas por el monto a recibir y el número de facilitadores estas se resumen a continuación:

Categoría	Monto	Facilitadores
A	\$4,500.00	40
B	\$5,000.00	43
C	\$5,500.00	49
D	\$6,000.00	415
E	\$6,500.00	20
F	\$7,000.00	709
G	\$7,500.00	600
H	\$8,000.00	1242
I	\$8,200.00	11
J	\$8,500.00	183
K	\$9,000.00	115
L	\$9,200.00	1
M	\$9,500.00	241
N	\$10,000.00	247
O	\$11,000.00	12
P	\$12,000.00	138
Q	\$15,000.00	129
R	\$16,000.00	1
S	\$18,000.00	13
T	\$19,000.00	2
TOTAL	--	4,211
U (ayuda en especie)	\$2,000	4,211

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto total para esta acción social es de hasta \$42,565,900.00 (Cuarenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos 00/100 M.N.)

Categoría	Monto	Facilitadores	Ministraciones	Total
A	\$4,500.00	40	1	\$180,000.00
B	\$5,000.00	43	1	\$215,000.00

C	\$5,500.00	49	1	\$269,500.00
D	\$6,000.00	415	1	\$2,490,000.00
E	\$6,500.00	20	1	\$130,000.00
F	\$7,000.00	709	1	\$4,963,000.00
G	\$7,500.00	600	1	\$4,500,000.00
H	\$8,000.00	1242	1	\$9,936,000.00
I	\$8,200.00	11	1	\$90,200.00
J	\$8,500.00	183	1	\$1,555,500.00
K	\$9,000.00	115	1	\$1,035,000.00
L	\$9,200.00	1	1	\$9,200.00
M	\$9,500.00	241	1	\$2,289,500.00
N	\$10,000.00	247	1	\$2,470,000.00
O	\$11,000.00	12	1	\$132,000.00
P	\$12,000.00	138	1	\$1,656,000.00
Q	\$15,000.00	129	1	\$1,935,000.00
R	\$16,000.00	1	1	\$16,000.00
S	\$18,000.00	13	1	\$234,000.00
T	\$19,000.00	2	1	\$38,000.00
TOTAL	--	4,211	--	\$34,143,900.00

El presupuesto de las ayudas en especie es:

Categoría	Monto de la ayuda	Facilitadores	Ministración	Total
U	Hasta \$2,000	4211	1	\$8,422,000.00

La ayuda en especie (Categoría U) contendrá como mínimo los siguientes productos:

Productos	Unidad de medida	Cantidad
Chocolate para mesa con 6 tablillas de 90 gramos	Tablillas	6
Aceitunas de 160 gramos	Frasco o paquete	1
Atún de 295 gramos (3)	Lata	3
Lata de duraznos en almíbar de 820 gramos (2)	Lata	2
Galletas surtido rico de 304 gramos	Paquete	1
Lata de leche condensada de 375 gramos (2)	Lata	1
Jugo espumoso de manzana de 750 ml (2)	Cartón	1
Cajeta quemada de 333 gramos	Paquete	1
Lata de Ate de membrillo 240 gramos	Lata	1
Bolsa de cacahuete tostado sin sal bolsa de 600 gramos	Bolsa	1
Lata de chiles largos de 320 gramos	Lata	1
Lata de mango en almíbar rebanado de 800 gramos (2)	Lata	1
Mermelada de fresa de 270 gramos	Frasco o paquete	1
Bolsa de harina para Hot cake de 700 gramos	Bolsa	1
Bolsa de avena integral de 400 gramos	Bolsa	1
Bolsa de cereal de trigo inflado de 250 gramos	Bolsa	1
Mayonesa de 390 gramos	Frasco o paquete	1
Pavo de 6 A 7 kilos	Pavo	1
Caja de cartón	Caja	1

La adquisición de la canasta que corresponde a la ayuda en especie se hará mediante licitación pública siguiendo la normativa aplicable en la materia. Dicha licitación contemplará la adquisición de la totalidad de la canasta.

9. TEMPORALIDAD.

9.1 FECHA DE INICIO.

Octubre 2023

9.2 TÉRMINO.

Diciembre de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

- Ser una persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social durante el mes de diciembre de 2023, quienes corresponderán a aquellos que fueron parte de su respectivo programa social durante todo el ejercicio fiscal.

- Haber desempeñado las actividades asignadas, en el marco del programa social del que forma parte, con ética, eficacia, y eficiencia.

10.1. Las unidades responsables de la operación de los programas y acciones sociales de la Alcaldía Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2023 enviarán la lista de beneficiarios facilitadores de servicios que cumplan los requisitos señalados en estos lineamientos de operación a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa hasta el 15 de diciembre de 2023.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Se otorgará el beneficio de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos de operación. Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza, ubicadas en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Las Unidades Responsables de la operación programas sociales de la Alcaldía Iztapalapa envían la lista de beneficiarios facilitadores de servicios que cumplan con los requisitos de la presente acción social a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa hasta el 15 de diciembre de 2023

2. La Dirección General de Administración coteja las listas enviadas por las unidades responsables con los padrones de beneficiarios facilitadores de programas sociales y el recurso disponible emitiendo una lista final de beneficiarios que se valida con las Unidades Responsables.

3. La Dirección General de Administración desembolsa las ayudas por el medio que considere conveniente (cheque, efectivo o dispersión SPEI) a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la lista final de beneficiarios.

4. La Dirección General de Administración entrega las ayudas en especie a las Unidades Responsables de la operación de programas sociales de la Alcaldía Iztapalapa conforme a la lista final de beneficiarios.

5. Las Unidades Responsables entregan las ayudas en especie a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la lista final de beneficiarios validada por la Dirección General de Administración.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Las unidades responsables darán seguimiento de forma que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La acción social aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Administración, ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los “Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales”, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta
Propósito	Contribuir al bienestar económico y alimentario de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de personas facilitadoras de servicios que acceden al apoyo económico y en especie en la presente acción social	La fórmula es el número de personas facilitadoras que acceden al apoyo monetario y en especie dividido entre el número de personas facilitadoras de servicio en los padrones de programas sociales de la Alcaldía multiplicado por cien	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Cuatrimestral	80%
Componente	Reconocer e incentivar las acciones ciudadanas en pro de los derechos de todas y todos los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de ayudas económicas y en especie entregadas por la acción social	La fórmula es el número de ayudas monetarias y en especie entregadas por la acción social dividido entre el número de ayudas monetarias y en especie programadas por la acción social multiplicado por cien	Porcentaje	Cuestionario de evaluación	Cuatrimestral	80%

Actividad	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es el número de personas facilitadoras de servicios de los programas sociales señalados en la presente acción social dividido entre el número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programadas por la acción social multiplicado por cien	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Cuatrimestre	80%
-----------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------	--------------	-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 16 de octubre de 2023.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)